

11107 RESOLUCION de 14 de diciembre de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Lamborghini», modelo AP.35.2, tipo bastidor con dos postes, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Ibertractor, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Lamborghini», modelo AP.35/E, tipo bastidor con dos postes, válida para los tractores marca «Lamborghini», modelo C 533 S, versión Cadenas; marca «Lamborghini», modelo C 533, versión Cadenas; marca «Lamborghini», modelo C 362 S, versión Cadenas.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP8/8444.a(3).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código ISO 3471, por la Estación de Ensayos del IIA, de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 14 de diciembre de 1984.—El Director General, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

11108 RESOLUCION de 17 de diciembre de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Case», modelo 1694 4WD.

Solicitada por «Compañía Mercantil de Tractores, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964.

1. Esta Dirección General hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que se concede la homologación genérica a los tractores marca «Case», modelo 1694 4WD, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 105 (ciento cinco) CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 17 de diciembre de 1984.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA *

Tractor homologado:

Marca «Case»
Modelo 1694 4WD.
Tipo Ruedas.
Número bastidor o chasis 164/BHE 330102.
Fabricante Case Tractors, Meltham Huddersfield (Gran Bretaña).
Motor: Denominación Case, modelo 330.102.
Número 114 60742.
Combustible empleado Gas-oil. Densidad, 0.840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (g/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza

Datos observados	98.7	2.300	541	204	15	714
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	105.0	2.300	541	—	15.5	760

II. Ensayos complementarios.

Datos observados						
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales						

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —2.300 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.

11109 RESOLUCION de 17 de diciembre de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Case», modelo 1594.

Solicitada por «Compañía Mercantil de Tractores, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la marca «David Brown», modelo 1690, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964.

1. Esta Dirección General hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que se concede la homologación genérica a los tractores marca «Case», modelo 1594, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 92 (noventa y dos) CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 17 de diciembre de 1984.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca «Case»
Modelo 1594.
Tipo Ruedas.
Fabricante David Brown Tractors, Ltd., Meltham (Gran Bretaña).
Motor: Denominación David Brown, modelo 330.001.
Combustible empleado Gas-oil. Densidad, 0.840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (g/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	86,7	2.077	540	221	11	710
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	92,1	2.077	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

a) Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	85,6	2.048	1.000	224	11	710
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	90,9	2.048	1.000	—	15,5	760

b) Prueba a la velocidad del motor — 2.300 revoluciones por minuto — designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra y a la toma de fuerza.

Datos observados	92,6	2.300	598/ 1.123	226	11	710
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	98,3	2.300	598/ 1.123	—	15,5	760

III. Observaciones: El tractor posee un eje de toma de fuerza normalizado de 540 revoluciones por minuto y 1.000 revoluciones por minuto en cada extremo respectivamente, transmitiendo a 1.000 revoluciones por minuto la potencia que se expresa en el ensayo complementario a).

11110 RESOLUCION de 20 de diciembre de 1984, del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, por la que se divide en dos accésit el premio «Jorge Pastor 1984».

De acuerdo con las facultades concedidas al Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica por el artículo segundo de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre) que creó el premio «Jorge Pastor» para trabajos técnicos o científicos en materias que supongan un progreso en cualquier campo de la protección de los vegetales, con la Orden del Ministerio de Agricultura y Pesca de 10 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto) y con la Resolución del citado Servicio de 5 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo) y a propuesta del jurado designado por el Subdirector general, Jefe del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, integrado por el ilustrísimo señor don Manuel Arroyo Varela, Catedrático de Entomología ETSIA de Madrid; ilustrísimo señor don Eloy Mateo Sagasta, Catedrático de Fitopatología ETSIA de Madrid; ilustrísimo señor don Manuel García de Viedma, Catedrático de Entomología de la ETSIM de Madrid, Miembro de la Real Academia de Ciencias; ilustrísimo señor don Fernando López de Sagredo, Catedrático de la ETSIA de Madrid y por el Asesor Técnico de este Servicio, ilustrísimo señor don Gonzalo Morales Suárez, se dispone:

Artículo 1.º Se declara desierto el premio «Jorge Pastor 1984».

Art. 2.º Se conceden tres accésit de 83.333 pesetas cada uno a los siguientes trabajos:

«El interés biológico del género *Cryptochaetum* Rond. (Diptera, Cryptochaetidae) y descripción de una nueva especie», de don Domingo Cadahiz Cárdenas.

— «Virus de plantas hortícolas en invernadero», de don Miguel Rubio Huertos, don Manuel Santaolalla Cerezo, don Rodrigo Moreno San Martín, don José Ramón Díaz Ruiz y don Dionisio López Abella.

— «Contribución al estudio epidemiológico del ascomiceto *Sclerotium* (Lib)», de don Juan Antonio Torés Montora y don Ramón Moreno Vázquez.

Madrid, 20 de diciembre de 1984.—El Subdirector general Jefe del Servicio, José Luis Cervigón Cartagena.

11111 RESOLUCION de 27 de diciembre de 1984, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos del término municipal de Villacid de Campos (Valladolid).

A instancia del Ayuntamiento de Villacid de Campos (Valladolid), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos, que en su término municipal, concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha tramitado por la Sección de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado su conformidad los interesados, las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En consecuencia este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del citado término municipal de una extensión de 2.361 Ha quedando afectadas la totalidad de la superficie.

Segundo.—El presupuesto es de 8.113.469 pesetas de las que 6.187.943 pesetas serán subvencionadas y las restantes 1.925.526 pesetas a cargo de los propietarios.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Madrid, 27 de diciembre de 1984.—El Director, Angel Barbero Martín.

11112 RESOLUCION de 28 de diciembre de 1984, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de Reparaciones de daños causados por la tormenta del 7 de septiembre de 1984 en los términos municipales de Lezuza y Balazote (Albacete).

A instancia de los propietarios de las fincas afectadas por la tormenta del 7 de septiembre de 1984 en los términos municipales de Lezuza y Balazote (Albacete), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las mismas concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha tramitado por la Sección de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado su conformidad los interesados, las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En consecuencia este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Reparación de daños causados por la tormenta del 7 de septiembre de 1984 en los términos municipales de Lezuza y Balazote (Albacete).

Segundo.—El presupuesto es de 5.372.932 pesetas y será integramente subvencionado.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas